



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso ALIMENTOS
Radicación 41001-31-10-001-2020-00126-00
Demandante DANIEL ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ
Demandado MONICA OSORIO RAMIREZ
Actuación Rechazo demanda/Interlocutorio S.O

Neiva, Tres (03) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

En atención a que el término para subsanar la presente demanda venció en silencio, conforme lo indica la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZARLA** de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso. Se ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



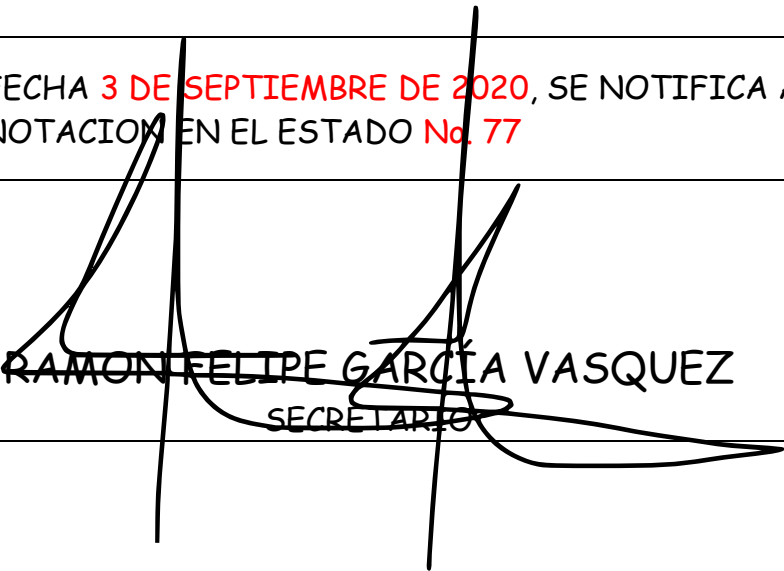
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 4 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 77


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO